

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 053 -2011-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 14 de marzo del 2011

Visto; la Resolución Directoral N° 187-2010-DG-HVLH; 254-2010-DG-HVLH; 279-2010-DG-HVLH; 311-2010-DG-HVLH y el Memorando N° 270-DG-HVLH-2010;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, el Sistema de Control Interno comprende al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada Entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el artículo 4° de la Ley N° 28716;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y control gubernamental;

Que, el Numeral 1.1.2 de la Guía antes mencionada, señala "un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno (SCI) eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua";

Que, mediante Resolución Directoral N° 187-2010-DG-HVLH, modificada por las Resoluciones Directorales N° 254, 279 y 311-2010-DG-HVLH, se conformó el Comité de Control Interno del Hospital "Víctor Larco Herrera", el mismo que es necesario recomponer, por lo cual se debe formalizar el acto de administración;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones del HVLH, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, señala: que los Comités no constituyen estructuras orgánicas, se limitan al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento con la finalidad de aportar soluciones en apoyo de la gestión Institucional. Se reúnen periódicamente a solicitud del Director General del hospital;

Que, considerando las normas antes expuestas, resulta necesario constituir el Comité de Control Interno del HVLH, en aplicación de lo dispuesto de la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; aprobado mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

Con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Sub Director General del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y



De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y Ley N° 28716;

#### SE RESUELVE

Artículo 1º.- Reconponer el Comité de Control Interno del Hospital "Victor Larco Herrera", quien estará encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en nuestra Entidad. El Comité de Control Interno estará integrado por los siguientes miembros:

•	<b>Lic. Edmundo Luis San Martín Barrientos</b>	<b>Presidente</b>
•	Dr. Walter Alfredo Espinoza Cuestas	Secretario
•	Dr. Edward Dennis Mandare Duran	Miembro
•	Econ. Herlith Rojas Saavedra	Miembro
•	Dr. Francisco José Inquil Alvarado	Miembro
•	C.P.C. Pedro Franklin León Pareja	Miembro
•	Dr. Jorge José Jacinto Heredia	Miembro
•	Odont. Javier Peña Babilonia	Miembro
•	Lic. Cesar Augusto Zegarra Limay	Miembro
•	Lic. Milton Oswaldo Espinoza Ruiz	Miembro
•	Dr. Walter Hugo Contreras Juárez	Miembro
•	Bach. Edgar Tuesta Ramos	Miembro
•	Lic. Lilia Elizabeth Ponce Cortijo	Miembro
•	Dr. Moisés Abel Pajuelo Romero	Miembro
•	<b>Lic. Marlene Quesada Yparraguirre</b>	<b>Miembro</b>
•	Q.F. Enrique Albino Gómez	Miembro
•	Lic. Nelly Vásquez de Rentería Delgado	Miembro
•	Lic. Amalia Esther Amaya de Zabaleta	Miembro
•	Lic. Teresa Victoria Vilchez Tovar	Miembro
•	Dra. Gloria Noemí Grados Ramírez	Miembro
•	Dra. Giovany Margarita Rivera Ramírez	Miembro
•	Dr. José Elmer Ranilla Collado	Miembro
•	Dra. Juana Ysabel Villa Morocho	Miembro
•	Dr. Oscar Augusto Villanueva Salas	Miembro
•	Dr. Carlos Tomas Anticona Bringas	Miembro

Artículo 2º. El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones debiendo de elaborar un acta que contenga los compromisos contraídos por cada reunión.

Artículo 3º El Comité de Control Interno del HVLH, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal del HVLH, sobre control interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del control interno dentro de la Entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.



- f. Designar a un representante de cada Departamento y Oficina, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
- g. Informar a la Dirección General sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- h. Coordinar con todas los Departamentos y Oficinas, aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
- i. Desarrollar formatos estandarizados que sirvan de guía para cada uno de los Departamentos y Oficinas de nuestra Entidad.
- j. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.



Artículo 4°.- Los Departamentos y Oficinas del HVLH, quedan obligados a prestar las facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Control Interno.

Artículo 5°.- La participación del Jefe de la Oficina de Control Institucional o su representante se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité.



Artículo 6°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 187-2010-DG-HVLH, N° 254-2010-DG-HVLH, N° 279-2010-DG-HVLH y N° 311-2010-DG-HVLH .

Artículo 7°.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".



Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  
*[Signature]*  
Dr. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19027 R.N.E 8617

EJMR/ELSMB/FJIA.

**Distribución**

- Unidades Orgánicas del HVLH
- Interesados
- Archivo